



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

PRESENTACIÓN

La sede social del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya está establecida en la calle Provenza, nº 337, 3º 1ª, de Barcelona.

El horario de oficina es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

El equipo administrativo de Secretaria está formado por las siguientes personas:

Carme Castro Carreira, gerente. Dedicación de jornada completa.

Ana Galera Beltrán, oficial administrativa especialista en temas de informática e internet. Dedicación de 20 horas semanales.

Roser López Bueno, protésica dental - verificadora. Dedicación de jornada completa.

Elisabet López Fabregat, oficial administrativa. Dedicación de 30 horas semanales.

Para plantear consultas telefónicas podéis utilizar la línea 934 576 499 o la línea 934 584 328. También existe la alternativa de utilizar el correo electrónico copdec@copdec.cat copdec@copdec.es, o bien la opción de fax: 934 584 328.

Las solicitudes de los colegiados deben ser formuladas mediante escrito dirigido a la Comisión Permanente, quien resolverá en el plazo más breve posible. Si se desea también se puede solicitar una entrevista con el presidente o con cualquier miembro de la Junta de Gobierno, a efectos de tratar cualquier tema que pueda ser del interés del colegiado en cuestión. Estas entrevistas se conceden siempre a corto plazo.

Actualmente, disponemos de una página web, www.copdec.cat, www.copdec.es, donde se puede encontrar diferente tipo de información de interés, que se va ampliando gradualmente.

Los colegiados de las delegaciones provinciales de Girona, Lleida y Tarragona podéis facilitar los trámites administrativos internos a través de los delegados.



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA

JUNTA DE GOVERN ACTUAL

Des del 14 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Josep Montero i Pelegrí
Vicepresidente:	Narcís Ros i Asmarat
Secretario:	Josep M. Fonollosa Pla
Tesorero:	Carles Arpa i Justo
Contador:	Joan Boix i Sala
Ponente de cultura y formación continuada:	Antonio Lóbez Tejero
Vocal 1:	Albert Pujol i Tarrats
Vocal 2:	Rubén Escolà i Estadella
Vocal 3:	David López Díaz
Vocal 4:	M ^a Concepción Carballo
González	
Vocal 5:	Josep Antoni Ruiz López
Vocal 6:	Ricardo Catalán Casales

Todos ellos han manifestado su voluntad de compromiso para mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquiera de los temas y expedientes que puedan conocer con motivo del ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno. Su intención es ejercer sus funciones velando porque la actuación de los colegiados responda a los intereses y a las necesidades de la sociedad en relación con su ejercicio profesional, vigilando que éste se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas.

DATOS ESTADÍSTICOS COLEGIALES

ALTAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2017: 47

1049.- FERNANDO ANSIO VÁZQUEZ
1073.- COSME A. ADROVER LLORET
1493.- JORGE ENRIQUE QUINTERO OSPITIA
1623.- JAUME SURROCA FOSSAS
1624.- TANIA RUBIELLA MATA
1625.- SUSANA LÓPEZ GARCÍA
1626.- IRENE OLIVEROS JARANA
1627.- ISABEL MARIA RODRÍGUEZ MÉRIDA
1628.- YERLYN CORTEZ YUPANQUI



- 1629.- CÉSAR TAPIAS VANEGAS
- 1630.- LAURA LÓPEZ MURILLO
- 1631.- JAVIER FEDERICO BERMÚDEZ TORRES
- 1632.- LAIA ESPÍ PARDELLANS
- 1633.- ANNA SANTIAGO BUENO
- 1634.- ORIOL SÁNCHEZ CASES
- 1635.- ELISEO LEÓN IBÁÑEZ
- 1636.- RALUCA VALENTINA BADEA
- 1637.- RUBÉN ESPUCHE CASSÚ
- 1638.- ARIADNA CARRASCO LANAU
- 1639.- MONTSE TAMAYO TORRAS
- 1640.- CINZIA COLLETTINI
- 1641.- JIMY CHARLES RIOS RAMIREZ
- 1642.- EVELIN MERCEDES VALDEZ
- 1643.- MARIA CABALLERO CARRASCO
- 1644.- ÁLVARO SORIANO TEJADA
- 1645.- ALEJANDRO REDÓN VILA
- 1646.- CRISTINA ARNAL PLASIN
- 1647.- DANIEL REVERÓN MATIAS
- 1648.- ADRIÁN LÓPEZ BARRAZA
- 1649.- GALYNA KONYK
- 1650.- TARAS KONYK
- 1651.- ENRIQUE ARAGONÉS JURADO
- 1652.- LAURA MARÍA SANDOVAL SANTOS
- 1653.- IÑIGO ARTUZAMONOA OLANO
- 1654.- IBAN LLISTOSELLA VINDEL
- 1655.- BRENDA VEGA OLIVEROS
- 1656.- ANITA YSABEL RAMIREZ JUCALMORO
- 1657.- RAUL PARRA COLOMÉ
- 1658.- ANNA SOLÀ NOVELL
- 1659.- ALBERTO RUIZ SANTIAGO
- 1660.- ÀLEX SÁNCHEZ ARROYO
- 1661.- YERAY NOBLE VIGIL
- 1662.- SERGIU VEVERTA
- 1663.- JOSÉ M^a NOVELLAS CANOSA
- 1664.- ORIOL OTERO SALA
- 1665.- CRISTIAN DUMITRESCU
- 1666.- JOAN RIU BARBENS

Todas las solicitudes venían acompañadas de la documentación correcta.



BAJAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2017: 48

Se han tramitado las bajas formuladas a través de Secretaría, con justificación aceptada por la Comisión Permanente, ocasionadas por diferentes motivos (cese, cambio de actividad, cambio de residencia,...), así como las cinco correspondientes a la tramitación de la pérdida de la condición de colegiado, según lo que establecen los estatutos.

- 0024.- JOAN ANTON GÓMEZ DURÁN (DEFUNCIÓ)
- 0053.- MARIO BARRACHINA GOMIZ (DEFUNCIÓ)
- 0179.- JORGE GARCÍA LOSILLA
- 0203.- MANUEL PERAMOS MARTÍNEZ
- 0305.- JAVIER RUJAS TUDELA
- 0308.- JOSEP CABIOL GONZÁLEZ (DEFUNCIÓ)
- 0322.- EDUARDO VON KYAW MOLINA (DEFUNCIÓ)
- 0518.- CARLOS NOVELLA ESQUIROZ (DEFUNCIÓ)
- 0607.- JOAQUIN FERNÁNDEZ HERNANDO
- 0617.- MANUEL ACEBAL CASAÑAS
- 0691.- LLUIS TOMÀS I REYNÉ
- 0693.- JOHANNA DEL SOCORRO LÓPEZ BURGUETE
- 0760.- FRANCESC MASSANA ICART
- 0780.- LLUIS PONS ANDREU (DEFUNCIÓ)
- 0861.- DANIEL PLÀ CASELLAS
- 0870.- JOSÉ M^a PALLARÉS GIMENO (DEFUNCIÓ)
- 0931.- PEDRO ROMÁN ARNÉS
- 0948.- AGUSTÍN GONZÁLEZ LLORENTE
- 0989.- JAVIER BAUDEL RUIZ
- 1015.- VICTOR SILVESTRE RODRÍGUEZ
- 1028.- JOSÉ GÓMEZ CABEZA
- 1051.- JOSÉ M^a CARNÉ ROMERO
- 1089.- JOSEP COLOMINA SAMSÓ
- 1120.- MANUEL NOGUERA GARCÍA
- 1196.- RICARD GARCÍA DE MENDOZA RENOM
- 1316.- HELENA DURÁN VERGÉS
- 1323.- PERE MONFORTE NARANJO
- 1386.- IÑAKI GOITIA GARAY
- 1397.- LUIS ÁNGEL CARRILLO PICADO
- 1483.- RUBÉN SUÑÉ MUÑOZ
- 1489.- FRANCO OCTAVIO VELÁSQUEZ MELÉNDEZ
- 1500.- JOSEFA BARROSO ORTIZ
- 1531.- JOSÉ G. LUZARRAGA ALONSO DE ILERA
- 1542.- JAVIER CARRERA PALACIO
- 1543.- SERGI CARRETO CASALS
- 1546.- JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLALBA
- 1549.- ÁNGEL RUIZ CARRASCO



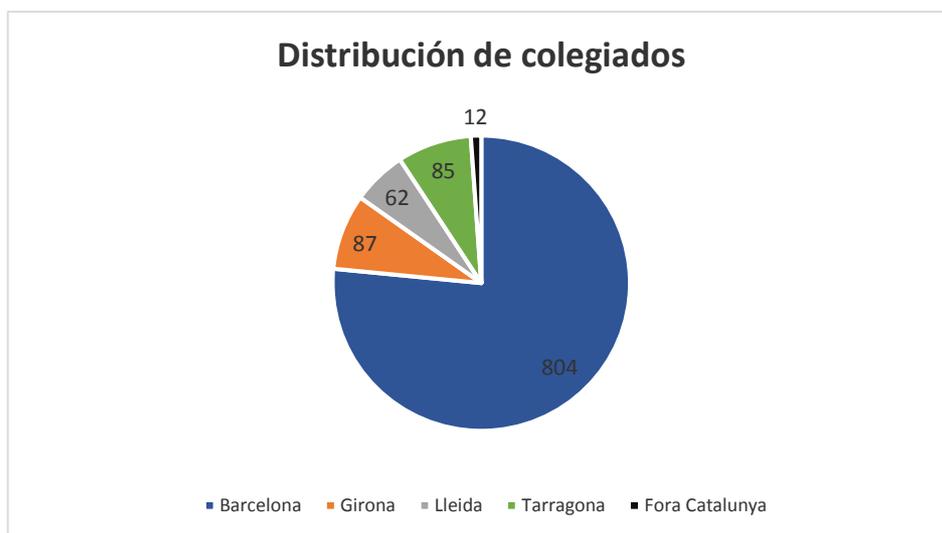
1564.- XAVIER GARCÍA ALONSO
1566.- MARTA LEÓN LLATGE
1607.- MIREIA DE AZEVEDO GORT
1614.- GFRAN RAWAS KARBOUJE
1628.- YERLYN CORTEZ YUPANQUI
1629.- CÉSAR TAPIAS VANEGAS
1630.- LAURA LÓPEZ MURILLO
1642.- EVELIN MERCEDES VALDEZ
1648.- ADRIÁN LÓPEZ BARRAZA
1652.- LAURA MARÍA SANDOVAL SANTOS
1655.- BRENDA VEGA OLIVEROS

COLEGIACIONES TRAMITADAS EN CONDICIÓN DE MIEMBROS HONORÍFICOS A LO LARGO DEL AÑO 2017: 5

CENSO COLEGIAL (incluidos los profesionales no ejercientes) 31-XII-2017: 1050

DISTRIBUCIÓN DE COLEGIADOS POR PROVINCIAS:

Barcelona	804
Girona	87
Lleida	62
Tarragona	85
Fuera Catalunya	12





- **Reuniones de la Comisión Permanente celebradas a lo largo del año 2017: 19**
- **Plenos de Junta de Gobierno celebrados a lo largo del año 2017: 1**
- **Asambleas generales ordinarias celebradas a lo largo del año 2017: 1**
- **Acuerdos adoptados y ratificados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2017: 126**
- **Reuniones mantenidas con la Administración y otras entidades: 11**
 - 3 reuniones con el director y el comité científico de OralthBcn: 27 de enero, 17 de febrero y 29 de marzo.
 - 3 reuniones con la Agencia Catalana del Consumo: 30 de enero, 27 de marzo y 19 de junio.
 - 1 reunión de la sectorial de Salud del I Congreso de las Profesionales de Cataluña: 2 de marzo.
 - 1 reunión con la Jefe de la Sección de Ordenación Farmacéutica y el Jefe del Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios: 2 de mayo.
 - Asistencia el 12 de junio a la asamblea general de la Intercolegial.
 - Asistencia el 4 de julio al acto de clausura del Congreso de las Profesionales organizado por la Intercolegial.
 - 1 reunión con representantes de la Dirección General de Ordenación Profesional y Regulación Sanitaria del Departamento de Salud (DS): 20 de diciembre.

SERVICIOS OFRECIDOS A LO LARGO DEL AÑO 2017

- Asesoramiento jurídico: desde el 1 de julio de 2010 contamos con los servicios de un gabinete jurídico, Iuris Ribas SL, que os puede ofrecer una cobertura total y que nos mantiene el procedimiento habitual para que dos días al mes en lunes alternativos, durante dos horas por día en horario de 16.00 a 18.00 horas, el Sr. Carles Ribas se desplace a nuestra sede para atender las visitas que tengáis a bien solicitar, previa concertación de día y hora con la Secretaría del Copdec. Pero, si así lo consideráis conveniente, también podéis plantear vuestras consultas a la Sra. Eva Puerto y el Sr. Carles Ribas por los siguientes medios:

Teléfono móvil: 626 45 27 81.
Teléfono fijo: 972 225 700.
Fax: 972 225 701
Mail: carlesribas@iurisribas.com
Mail: evapuerto@iurisribas.com



Estos servicios de consultas, sean realizadas en nuestra sede o por cualquiera de las otras vías mencionadas, son de carácter gratuito para los colegiados.

Este despacho os puede ofrecer, además, cualquier tipo de defensa jurídica en diferentes campos del derecho (civil, familia, mercantil - empresa, fiscal, laboral, penal, reclamaciones de cantidad y expedientes sancionadores ante la Administración Pública). Estos servicios son facturados, en atención al acuerdo de servicios y económico suscrito con el Copdec, con una reducción del 50% sobre los honorarios establecidos por el mencionado despacho.

- El Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya ofrece a sus colegiados defensa jurídica de las posibles denuncias que estos puedan formular, respecto a sus clientes y/o proveedores. La gestión de la mencionada defensa se realiza a cargo del asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, y se concreta de la siguiente manera:

1. El Copdec asume per adelantado los gastos jurídicos de abogado, siempre y cuando la denuncia esté documentada fehacientemente y, después del análisis jurídico, se puedan prever posibilidades de éxito.
2. Las tasas jurídicas y de procurador van a cargo del colegiado.
3. En el caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar la deuda pendiente, por una cantidad superior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, deberá abonar al Colegio el importe destinado al efecto. Este abono se hará de manera inmediata desde el momento que el colegiado haya cobrado la totalidad de la deuda o bien una parte, siempre que la cantidad resultante de esta parte sea equivalente o superior a la cantidad avanzada por el Copdec en concepto de gastos jurídicos.
4. En el caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar parte de la deuda pendiente, por una cantidad inferior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, el Copdec asumirá el diferencial.
5. En el caso de que el colegiado denunciante pierda el proceso, o incluso ganándolo no llegue a cobrar la deuda pendiente o se le puedan imponer las costas, no deberá abonar los gastos derivados de su defensa.
6. El colegiado debe firmar un escrito de aceptación de estos requisitos.

Teniendo en cuenta que últimamente se han incrementado el número de reclamaciones de impagados por parte de colegiados, y por lo tanto los costes a asumir por adelantado por el Copdec, y que en un buen número de casos a pesar de tener una sentencia favorable no se consigue cobrar la deuda pendiente, la Comisión Permanente acordó la necesidad de:

- Revisar cada caso, teniendo en cuenta el estudio jurídico que acredite que se trata de una reclamación clara para ganarla y, sobretodo, para cobrarla. Será una vez que la Comisión Permanente la haya aceptado, cuando se iniciará la



tramitación. El presupuesto del Copdec es muy limitado y es necesario evitar posibles desviaciones.

- Las solicitudes de reclamaciones que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente deberán ser rechazados para tramitarlos en nombre del Copdec. No sería lógico que los colegiados asuman gastos de tasas y procuradores y el Copdec los correspondientes a las actuaciones jurídicas para, posteriormente, no poder cobrar la deuda pendiente.
- Únicamente se aceptará un caso en trámite por colegiado, con objeto de intentar llegar al máximo número de colegiados posible.
- El Copdec únicamente asumirá los gastos de abogado correspondientes, como máximo, a 2 procedimientos judiciales instados por el mismo cliente por el mismo caso. Siempre previa aceptación de la Comisión Permanente.

En el apartado correspondiente a asesoría jurídica encontraréis el detalle y resultados de las actuaciones efectuadas en este sentido durante el año 2017.

- Asesoramiento tramitación licencias sanitarias: desde el Copdec ofrecemos un servicio gratuito para todos los colegiados que estén interesados en tramitar la licencia sanitaria en cualquiera de sus modalidades (información sobre los impresos que se deben rellenar para solicitar o comunicar el trámite correspondiente, requisitos técnicosanitarios del laboratorio, comprobación de la documentación, orientación,...) Os podéis dirigir a: Sra. Elisabet López o Sra. Roser López, tel. 934 576 499.

- Asesoramiento laboral - fiscal - contable: para plantear, de forma individual, diferentes tipos de consultas sobre estos temas hemos mantenido vigente un convenio de colaboración con EPC, Assessors Legals i Tributaris, Sra. Elisa Ramos i Ferrer

Rbla. Catalunya, 60, 2º 1ª
08007-BARCELONA
Tel. 934 878 808
Fax. 934 879 750

Durante el ejercicio 2017 ha estado disponible una promoción de servicio integral que seguidamente os detallamos:

- Fiscal y contable: incluía la consultoría a cualquier nivel, cualquier tipo de gestión ante organismos públicos como atención de requerimientos, presentación de documentación,...; opcionalmente se podía añadir la posibilidad de llevar la contabilidad o registro de los libros obligatorios en el caso de autónomos; realización de los diferentes modelos trimestrales así como en el caso de las sociedades mercantiles la elaboración de los impuestos de sociedades y elaboración de las cuentas anuales. Estaban preestablecidas unas cantidades muy ajustadas para realizar estos servicios en función del tipo de empresa: a)



autónomo y hasta 3 trabajadores, b) de 4 a 9 trabajadores y c) a partir de 10 trabajadores.

- Laboral: confección de nóminas; seguros sociales; contratos, altas y bajas en seguridad social de trabajadores; tramitación de partes médicos y de accidentes de trabajo, así como de cualquier otro trámite o gestión que sea necesario realizar ante la Seguridad Social,... Igualmente se preestablecieron unas cantidades muy ajustadas para realizar estos servicios en función del número de trabajadores.

- Servicio de consultoría técnica medioambiental: desde el año 2010 disponemos de los servicios que la empresa Asesores Corporativos, SA (ASECORP) nos puede ofrecer en este sentido para obtener el asesoramiento para el Copdec y nuestros colegiados en todas aquellas gestiones, operativas, casuísticas y aspectos legislativos que comporta la correcta y adecuada gestión ambiental de las actividades llevadas a cabo. La información se canaliza a través de la web del Copdec. Para plantear dudas a ASECORP existen dos posibilidades: por teléfono, 932 384 747, o por mail, info@asecorp-online.com. En ambos casos es necesario preguntar por el departamento de medio ambiente de ASECORP, identificarse como miembro del COPDEC y el número de colegiado. Evidentemente el Copdec también está a disposición de los colegiados para intentar resolver cualquiera de las dudas que consideréis oportuno plantearnos sobre las obligaciones en esta materia.

- El Col·legi dispone de un servicio gratuito de conexión a Internet para todos los colegiados. En estos momentos un total de 217 profesionales disponen de dirección de correo electrónico a través del Colegio. Para beneficiarse de este servicio, que supone una herramienta de consulta instantánea importante, se debe gestionar el alta de la siguiente forma: llamar a la secretaría del Colegio para solicitarla facilitándonos la contraseña, y se os asesorará sobre la configuración de la cuenta.

Nuestro servidor ofrece soporte y ayuda a los usuarios por correo electrónico en soporte@evolutiona.com, y por teléfono en el 91 737 75 50.

Actualmente nuestro proveedor de correo electrónico es Microsoft.

Atendiendo la petición formulada por un colegiado se acordó ofrecer a los miembros del Copdec la posibilidad de ampliar la capacidad del correo electrónico con extensión copdec, de 2 GB a 50 GB. Esta mejora representa un coste de 3,40 €/mes, más Iva, que Microsoft factura al Copdec y éste a los colegiados que soliciten esta ampliación.

Disponemos de dominio propio, es decir las direcciones electrónicas de nuestros colegiados acaban todas en la expresión “copdec.cat” y/o “copdec.es”.

Otra posibilidad de carácter opcional es el alojamiento de página web de los colegiados con dominio propio.

- Seguros: contratados con A.M.A. (Agrupación Mutua Aseguradora). Las condiciones generales están en nuestra Secretaría a disposición de los colegiados interesados.



Accidentes: Este seguro es de carácter gratuito para todos los colegiados y cubre los accidentes sufridos durante las 24 horas (cubre horario laboral y particular). Los capitales asegurados son los siguientes:

Muerte por accidente asegurado	60.000,00 € /
Invalidez parcial o total permanente por accidente asegurado	Hasta 60.000,00 € /

Responsabilidad civil profesional: La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada, así como las personas jurídicas o entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios. El Copdec dispone, para el mencionado concepto, de una póliza contratada con AMA, donde figuran todos los colegiados ejercientes que así constan en nuestra base de datos, independientemente que el ejercicio sea por cuenta propia o de otro, sin coste directo para los interesados, a cargo del Copdec y con las siguientes coberturas:

- Capital asegurado: 150.000 €.
- Inhabilitación temporal profesional: 1800 €/mes, máximo 24 meses.

Con esta actuación, además, se facilita el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

Seguro del laboratorio: en su momento facilitábamos una referencia orientativa de las coberturas y coste correspondientes a la contratación, de carácter opcional y a cargo del interesado, de una póliza de estas características.

- Banco Sabadell colabora con el Copdec desde 1992. El objetivo de esta colaboración es satisfacer las necesidades financieras de los profesionales colegiados en condiciones preferentes. Esta colaboración también implica la participación en proyectos formativos, en iniciativas de divulgación y en la promoción de actividades.

Banco Sabadell dispone de una oferta destinada a cubrir las necesidades de los colegiados, tanto de la economía profesional como de la particular y familiar.

Destacar de la oferta la Cuenta Expansión PRO, cuenta sin comisiones para domiciliar la nómina, la pensión o los ingresos periódicos, exenta de comisiones de administración y mantenimiento, tarjetas gratis, tanto la de débito como la de crédito, y la devolución del 1% de los recibos domiciliados (luz, gas, teléfono fijo, móvil e Internet) hasta un máximo de 240 euros al año; el Crédito PRO, sin comisiones de estudio, no-disposición o cancelación anticipada, crédito con el que únicamente se pagan intereses cuando se utiliza; el Préstamo Inicio, destinado al financiamiento del 100% de la inversión para



poder iniciar la actividad profesional en condiciones exclusivas, y el Crédito Curso-Crédito Estudios/Master, sin comisiones y con un tipo de interés muy reducido, para la formación del mismo profesional o de sus hijos.

Así mismo, ofrece un conjunto de productos pensados para los despachos profesionales. Se trata de la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO, sin comisiones de administración y mantenimiento, ni para transferencias nacionales en euros (vía BS Online), ni para el ingreso de cheques en euros domiciliados en entidades de crédito españolas, ni para el servicio Kelvin Retail, tarjetas gratuitas y los mejores precios en TPV, seguros, pólizas de crédito, renting, leasing y préstamos.

Otro punto importante es el abono del 10% de la cuota colegial, que añaden a las ventajas de las cuentas de la gamma Expansión hasta un máximo de 50 euros por cuenta, para cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes, el de la obertura de la cuenta. El pago se realizará en la cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses.

También disponen de soluciones para financiar las inversiones: las líneas ICO. Estas líneas incorporan unos requisitos más flexibles que años atrás y permiten el acceso a todos los autónomos y empresas ofreciendo una solución adecuada independientemente de su dimensión. Los tipos de interés preferentes y la ampliación de plazos de amortización hacen especialmente atractivo el financiamiento a través de las líneas ICO. Para ampliar esta información, os podéis dirigir a cualquier oficina de Banco Sabadell o llamar al 900 500 170.

- La empresa Heloex, S.L. hace ofertas de revisión, recarga y retimbre de extintores. Para obtener información en cuanto a tarifas de precios los colegiados interesados deben dirigirse a:

HELOEX, S.L.
C/ Bach, nave 15
Pol. Ind. Foinvasa – Molí d'en Bisbe
08110-MONTCADA I REIXAC
Barcelona
Tel. 93 564 80 40
E-mail: info@heloex.com

- Hoja informativa: a través de esta publicación periódica se intenta mantener informado al colegiado de temas importantes. Se pueden consultar los últimos números en: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Hoja informativa).

- La Biblioteca es un servicio que el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya, pone a disposición de todos los colegiados, con el objetivo de ofrecer recursos de información actualizados de forma continuada, mediante una selección de libros y revistas especializados. Para conocer la relación existente, los colegiados pueden



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA

dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>,
<http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Biblioteca).

Estamos abiertos a cualquier sugerencia de adquisición de libros y/o revistas o bien donaciones, que se considere conveniente poner a disposición de los colegiados.

A pesar de que, en relación a las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) o el Boletín Oficial del Estado (BOE), se puede acceder directamente vía Internet a la normativa que pueda interesar:

DOGC <http://dogc.gencat.cat/es>

BOE http://www.boe.es/diario_boe/

tenemos la posibilidad de ofrecerla a los colegiados, previa indicación de la referencia oportuna.

- La bolsa de trabajo es un servicio muy solicitado por los colegiados. Actualmente se renueva mensualmente e incluye oferta y demanda. Para conocer la relación existente hay que dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>,
<http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Bolsa de trabajo).

- Mercado de segunda mano: es un servicio para todos los colegiados que incluye compra y venta de utillaje para laboratorios de prótesis dental e, incluso, opciones de compra, venta o alquiler de locales, con o sin instalación, para laboratorio. Para más información los interesados se pueden dirigir directamente a la secretaría del Copdec, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Tablón de anuncios).

- En su momento nuestro Col·legi también firmó un acuerdo de colaboración con Arana Multimarca (empresa que tiene establecidos convenios de colaboración con diferentes colegios profesionales), según el cual la mencionada empresa se compromete a aplicar a nuestros miembros, mediante la oportuna acreditación a través del carnet de colegiado o documento equivalente, condiciones especiales en cuanto a tasación y compra de automóviles, venta de automóviles nuevos y de ocasión, así como, entre otros, servicio especial para poder solicitar el financiamiento sin necesidad de desplazamientos por parte de los colegiados.

Para más información dirigirse a:

ARANA MULTIMARCA

Trav. Les Corts, 78

08028-BARCELONA

Tel. 93 490 03 61

E-mail: barcelona@taxació.com

<http://www.taxacio.com> (en nuestra página web se puede encontrar un enlace hacia esta página, donde se pueden localizar otros servicios de interés.)



- Se aceptó el ofrecimiento de la empresa Ediciones Especializadas Europeas, SL para que nuestros colegiados puedan beneficiarse de un 30% de descuento en la subscripción de la revista Labor Dental Técnica. El Copdec realizó un e-mailing con la oferta e incluyó la información en la web.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2017

- Tramitaciones licencias sanitarias:

- De acuerdo con la cláusula segunda del convenio de colaboración entre el Departamento de Salud y el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya mediante el cual se encomienda al Col·legi diversas actuaciones administrativas para que gestione las solicitudes de autorización para fabricar productos sanitarios dentales a medida, suscrito el 16 de mayo de 2003, se ha procedido a revisar todos los expedientes presentados para comprobar la inclusión de toda la documentación exigida por la normativa vigente, haciendo las gestiones oportunas en los casos que se ha encontrado a faltar algún documento. Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para verificar que las instalaciones cumplieran los requisitos tènicosanitarios exigidos normativamente. De estas actuaciones se ha levantado el acta de la visita de verificación de la instalación correspondiente. Seguidamente se ha procedido a redactar por cada una de las solicitudes un informe técnico no vinculante razonado y limitado a la verificación de los requisitos mínimos que recoge la normativa vigente. Los expedientes y los informes se han remitido puntualmente, y respetando los plazos establecidos en el convenio, a la Dirección General de Ordenación Profesional y Regulación Sanitaria con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

Número de expedientes tramitados con informe favorable: 110.

Únicamente 1 expediente no ha sido aceptado a trámite, por solicitar una modificación sin haber comunicado previamente cambios en la titularidad.

Tramitación de expedientes de cese de laboratorios, por cierre voluntario de la empresa: 14.

ESTADÍSTICA POR TIPO DE SOLICITUD

- Inicial: 19
- Renovación: 51



- Traslado: 7
 - Traslado y cambio de titular: 2
 - Modificación de subcontratación: 14
 - Cambio de técnico responsable: 5
 - Cambio de técnico responsable y modificación de subcontratación: 1
 - Cambio de titular: 4
 - Cambio de titular y de nombre: 1
 - Cambio de titular, de técnico responsable y de nombre: 1
 - Cambio de titular y modificación de subcontratación: 1
 - Cambio de nombre: 1
 - Ampliación de líneas: 2
 - Ampliación de las instalaciones: 1
 - Ampliación de líneas y redistribución de las instalaciones: 1
-
- En cada sesión de la Comisión Permanente se ha procedido a comentar la situación actual de tramitación de licencias, estableciendo los diferentes criterios relacionados con las dudas que han sido planteadas y procediendo a firmar los escritos pertinentes.
 - Con seis meses de antelación y vía correspondencia postal se ha dirigido un escrito a aquellos colegiados que la vigencia de su licencia sanitaria estaba próxima a la caducidad. Durante el año 2017, se han remitido cartas a 49 laboratorios que debían renovar su licencia.
 - Durante el 2017 se han efectuado 85 verificaciones a laboratorios por el trámite de su licencia y 20 visitas a otros laboratorios a efectos de diferentes comprobaciones.
 - Se hace constar que, las tasas vigentes de tramitación de licencias sanitarias, aprobadas por la ley correspondiente y comunicadas por el DS son:
 - Autorización inicial:
En caso de presentación presencial, 873,20 €; en caso de presentación telemática, 785,90 €.
 - Renovación de la autorización:
En caso de presentación presencial, 651,35 €; en caso de presentación telemática, 586,20 €.
 - Cambio de titular /cambio de responsable técnico:
En caso de presentación presencial, 146,30 €; en caso de presentación telemática, 131,70 €.
 - Traslado, ampliación y reestructuración o redistribución de las instalaciones o ampliación de líneas:
En caso de presentación presencial, 358,45 €; en caso de presentación telemática, 322,60 €.



- No hay tasas asociadas al trámite de declaración responsable de cese de la actividad.
- Se han trasladado a la Jefe de la Sección de Ordenación Farmacéutica del Departamento de Salud las incidencias detectadas en la revisión de la relación de laboratorios dentales autorizados publicada a la web, así como diferentes dudas planteadas en relación con la tramitación de expedientes para conocer las actuaciones oportunas.
- Con fecha 2 de mayo se mantuvo una reunión con la Jefe de la Sección de Ordenación Farmacéutica y el Jefe del Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios en relación al seguimiento de tramitación de licencias, así como solicitud de información en relación a actuaciones sobre diferentes expedientes, comunicados, denuncias, ..., y otras cuestiones de interés profesional.
- Se procedió a comunicar al Departamento de Salud la baja del Copdec de dos profesionales, que disponían de autorización sanitaria en vigor.
- Se procedió a comunicar al Departamento de Salud que dos laboratorios dentales habían cambiado de técnico responsable sin realizar la pertinente comunicación. Con fecha actual, después del requerimiento efectuado por las autoridades sanitarias, estos laboratorios ya han realizado la tramitación oportuna.
- A finales de año se concretaron las actuaciones a adoptar a efectos de realizar las comprobaciones pertinentes respecto a 16 colegiados que, según la información que constaba en nuestra base de datos, podrían estar al frente de un laboratorio, sin disponer de la correspondiente licencia sanitaria. A fecha actual podemos informar que:
 - En tres casos ya se ha tramitado la pertinente solicitud de licencia sanitaria. Por lo tanto no proceden más actuaciones.
 - Por las comprobaciones realizadas, en seis casos no disponen de laboratorio propio. Por tanto, ya figuran en la base de datos como trabajadores por cuenta ajena y no proceden más actuaciones.
 - En tres casos en el momento de redactar esta memoria se estaba a la espera de la presentación de la documentación pertinente para la tramitación de la licencia sanitaria.
 - Queda pendiente de efectuar actuaciones de indagaciones respecto a cuatro casos.
- Se han establecido los criterios para contestar todos los escritos presentados en Secretaría. Cabe hacer constar que, además y vía correo electrónico, a lo largo de cada semana se resuelven la mayoría de peticiones o consultas. Igualmente se han llevado a cabo todas las reuniones solicitadas formalmente por colegiados.



- La página web del Copdec se ha ido actualizando periódicamente con aquellas noticias más significativas de los acuerdos adoptados en las reuniones de la Comisión Permanente, o de otra información de interés (actualización del modelo de ejemplo de la solicitud inicial de licencia sanitaria; publicación de una guía práctica para los laboratorios dentales autorizados,...). Actualmente se está trabajando en la elaboración de un apartado de preguntas frecuentes.

- El vicepresidente y/o el tesorero del Copdec han revisado todos los pagos de nóminas y facturas efectuados durante el año 2017. La Comisión Permanente ha llevado un control minucioso de la contabilidad del Copdec para intentar reducir los gastos lo máximo posible e intentar cerrar el ejercicio con el mejor resultado factible.

- Con fecha 18 de abril se celebraba un pleno de la Junta de Gobierno donde se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el período 25 de octubre al 15 de diciembre de 2016 y del 10 de enero al 14 de marzo de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad la memoria económica del ejercicio 2016.
3. Se aprobó por unanimidad el presupuesto para el año 2017.
4. Se aprobó por unanimidad mantener vigentes, sin incrementos, las cuotas colegiales actuales.
5. Se aprobó por unanimidad celebrar una asamblea general ordinaria, que tuvo lugar el pasado 16 de mayo de 2017.
6. Se aprobaron las acciones a adoptar respecto a colegiados que tenían cuotas pendientes de pago. Como consecuencia de las mismas se tramitó la pérdida de la condición de colegiado de 5 personas. Se decidió no reclamar judicialmente la deuda pendiente, hasta ver el resultado de un caso que tenemos actualmente en trámite por el mismo motivo.
7. Se decidió la asistencia del Copdec al Congreso de las Profesiones de la Intercolegial, pero sin tener una participación activa por no disponer del tiempo necesario al efecto.
8. Se acordó que en el próximo pleno de la Junta de Gobierno se someterían a votación los posibles candidatos a ser objeto de homenaje de reconocimiento profesional, con motivo de la celebración del Dental Tècnic'18.

- Tal y como estaba previsto, y según la convocatoria efectuada entre todos los colegiados, el 16 de mayo se llevó a cabo una asamblea general ordinaria, donde se adoptaban, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Se aprobaba por unanimidad el acta de la asamblea general ordinaria del día 1 de marzo de 2016.
2. Se aprobaba por mayoría absoluta de votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, las cuentas del año 2016.



3. Se aprobaba por mayoría absoluta de votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención mantener vigentes, sin incrementos, las cuotas colegiales.
4. Se aprobaba por mayoría absoluta de votos a favor, ningún voto en contra y una abstención el presupuesto para el ejercicio 2017.
5. Por mayoría absoluta de votos a favor, ningún voto en contra y una abstención se aprobaba la gestión de la Junta de Gobierno.

- Se está trabajando en la elaboración de un documento que sirva de orientación para los colegiados en cuanto a la manera de actuar en relación a la garantía legal de los productos sanitarios dentales a medida, ante situaciones muy concretas.

- Circulares colegiados 2017:

- Con fecha 13 de enero de 2017 se distribuyó entre los colegiados el mailing informativo sobre los actos previstos para el 18 de febrero de 2017 en el Hotel Vincci Marítimo.
- Con fecha 3 de abril de 2017 se procedió a remitir a todos los colegiados el certificado acreditativo del total de aportaciones, en concepto de cuotas colegiales realizadas a nuestra Entidad, de utilidad para presentar como gasto deducible en el momento de realizar la declaración anual de la Renta.
- Con fecha 24 de abril de 2017 se distribuyó entre los colegiados el mailing informativo relacionado con la convocatoria y documentación de la asamblea general ordinaria celebrada el 16 de mayo.
- Con fecha 28 de junio de 2017 se remitió a los colegiados una circular informativa adjuntando la hoja informativa núm. 47, que incluía la memoria de las gestiones varias realizadas a lo largo del año 2016, y el acta de la asamblea general ordinaria celebrada el pasado 16 de mayo de 2017.

- Se han llevado a cabo toda una serie de actuaciones dirigidas a la regularización de los colegiados con cuotas colegiales pendientes de pago: el importe total recuperado con las gestiones efectuadas ha sido de 9.814,33 €.

ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL ÁREA DE CULTURA Y FORMACIÓN CONTINUADA DEL COPDEC

- Con el objetivo de promover y facilitar la formación continua de los colegiados, que permita garantizar su competencia profesional, se organizaron los siguientes actos:



- El 18 de febrero se celebró en el Hotel Vincci Marítimo una jornada científica de interés a cargo de los siguientes profesionales: Sres. Miquel Coronel Artigas (materiales), Jordi Antich - Joan Surroca Sió (impuesto de sociedades y últimas obligaciones tributarias) y Salvatore Fiorillo (rehabilitación oral integral).
- Se aceptó por unanimidad la petición de difusión del curso dictado por el Dr. Sidney Kina y el Sr. August Bruguera, celebrado en el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Madrid, durante los días 5 y 6 de mayo. La aceptación de la propuesta se justificó en el hecho de que se trataba de un curso de interés demostrado y donde los organizadores ofrecían para nuestros colegiados un 20% de descuento sobre la tarifa de inscripción establecida.
- El Copdec participó en el OralthBcn (antiguo Fórum Dental), celebrado en la Feria de Barcelona durante los días 11-13 de mayo de 2017. Este ha sido un espacio de encuentro donde los profesionales del sector presentaron sus novedades, ofreciendo una visión más global donde el conocimiento y la innovación fueron los protagonistas. Este conocimiento se articuló en 3 grandes disciplinas:
 - Business, con un área importante dedicada a Cad Cam, donde participaron los Sres. Sergi Guirao, Waldo Zarco, Narcís Ros y Antonio Lóbez.
 - Technical Application. En este caso tuvimos la oportunidad de proponer un programa para protésicos dentales donde participaron los Sres. Alberto Parra, Luis Mampel, Fabián Soto, Dr. Gonzalo Durán, August Bruguera y Claude Sieber. A la vez pudimos gestionar el apartado destinado a estética dental, donde participaron los Dres. Gonzalo Durán y Tomás Escuin y los Sres. Josep M. Fonollosa, August Bruguera, Narcís Ros y Antonio Lóbez.
 - New Trends (cáncer oral, nutrición y cirugía plástica). El Sr. Josep Torrents realizó una ponencia sobre cáncer oral.

El vicepresidente, como representante del Copdec participó en el comité científico de este acontecimiento. Se estableció un acuerdo de colaboración entre el Copdec y la Feria de Barcelona.



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA





La Comisión de Cultura y Formación Continuada ya está trabajando en el programa del ejercicio 2018, que incluirá una nueva edición del Dental Tècnic. El hotel Barcelona Plaza, sede habitual de la celebración del Dental Tècnic, nos exigía la contratación de 200 habitaciones para garantizar la reserva de las fechas para la edición prevista para los días 5 y 6 de octubre de 2018. Cabe decir que este hecho, que es una práctica habitual desde hace tiempo en la gran mayoría de hoteles, es consecuencia de un cambio de la comercialización de los salones desde la reciente reforma de la mencionada instalación. Para evitar esta situación, que representaría un coste que el Copdec no puede asumir, nos ofrecieron la posibilidad de trasladar las fechas. En consecuencia las fechas definitivas de la celebración del Dental Tècnic'18 serán los días 26 y 27 de octubre. Ya se ha procedido a firmar el contrato correspondiente y a elaborar un presupuesto provisional. El viernes 26 se hará una presentación práctica de tres profesionales internacionales trabajando a la vez en directo: Jungo Endo (EEUU), dos piezas con encía; Lanfranco Santochi (Italia), canino-molar; y Nondas Vlachopoulos. (Grecia), dos piezas anteriores. El sábado podremos disfrutar de conferencias dictadas por Claude Sieber (Suiza), Federico Presicci (Italia) y Shigeo Kataoka (Japón).

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

- La Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas nos comunicó la inscripción en el registro de colegios profesionales de los cambios en la composición de la Junta de Gobierno, consecuencia del proceso electoral del Copdec que finalizó en diciembre de 2016.
- Se revisó la documentación relacionada con la celebración el pasado 18 de febrero de la asamblea general ordinaria del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España (Consejo General) donde se aprobaban las cuentas correspondientes al año 2016.
- Se planteó consulta al Centro de Terminología de la Lengua Catalana y a la Real Academia Española para conocer si es más correcta la expresión “laboratorio de prótesis dental” o “laboratorio de prótesis dentales”. A pesar de que ambas opciones son correctas, las mencionadas entidades coinciden que sería más adecuada la utilización del sintagma nominal plural.
- Como viene siendo habitual se acordó hacer efectiva la participación del Copdec en la Guía de formación Gaceta Dental 2017.



- En tiempo y forma se procedió a facilitar al Instituto Nacional de Estadística los datos solicitados para poder elaborar la estadística de profesionales sanitarios colegiados.

- Atendiendo a la petición efectuada desde la Subdirección General de Soporte Judicial y Coordinación Técnica del Departamento de Justicia, y como cada año, se procedió a actualizar la lista de colegiados que estarían dispuestos a realizar peritajes judiciales en los diferentes partidos judiciales de Cataluña. La inclusión o no en las listas mencionadas es totalmente voluntaria por parte de los miembros de las instituciones profesionales. Desde el momento en que un profesional accede a estas listas está sujeto a la posibilidad de que sea llamado por un órgano jurisdiccional del ámbito donde ha declarado su voluntad de trabajar. En caso de que así sea, la normativa vigente únicamente prevé que el perito pueda excusarse de aceptar el cargo si alega una causa justa y el juez o tribunal la admite. En el caso de que el perito no acepte el nombramiento hecho por el órgano judicial, sin causa justificada perderá el turno de la lista. Y en el caso de reiteración, podrá ser excluido de la misma.

- En tiempo y forma se procedió a presentar ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya la memoria administrativa y económica del 2016, adaptada a les exigencias previstas por el actual redactado del artículo 11 de la ley 2/1974 de colegios profesionales.

- Como consecuencia de la moción 39/XI del Parlament de Catalunya, la Agencia Catalana del Consumo convocó una reunión el 30 de enero de 2017 sobre la elaboración de un código de buenas prácticas para los servicios odontológicos. En la misma estaban presentes representantes del Departamento de Salud, de los Colegios de Médicos y de Dentistas, de la Coordinadora de Usuarios de la Sanidad y del Copdec. Nuestro representante tuvo la posibilidad de incidir en la necesidad de ir más allá para que la información llegue al paciente y entregó un documento de los derechos, con su argumentación, que corresponden al paciente usuario de prótesis dentales. Se celebraron otras reuniones de continuidad los días 27 de marzo y 19 de junio. Esta última tuvo como resultado una versión del código que se proponía como definitiva. La Comisión Permanente la analizó y se decidió aprobarla por unanimidad, excepto en el caso de que alguna de las partes pudiera introducir modificaciones substanciales que afectasen a nuestra profesión. No obstante, al no recibir noticias al respecto, nos dirigimos a la Agencia para conocer la situación actual del proyecto y se nos comunicó que los representantes del Colegio de Dentistas de Cataluña (Coec) habían decidido no firmarlo. Nos consta que la Agencia ha intentado forzar una reunión para ver posibles soluciones, pero el Coec la pospuso por encontrarse inmersos en aquel momento en período electoral.

- El Consejo Catalán de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias nos informó sobre la elaboración de un Plan de Desarrollo Profesional Continuo (DPC), proceso de mantenimiento y mejora de las competencias profesionales. El DPC engloba la formación continuada y todas las fórmulas de aprendizaje y mejora que van más allá



de los cursos, seminarios o talleres, ya que el profesional debe ser capaz de transformar en aprendizaje y mejora todos aquellos retos de su experiencia que le hacen crecer para mantenerse competente. Atendiendo a su petición se consideró oportuno facilitar los datos de contacto de dos colegiados en ejercicio, que no forman parte de la Junta de Gobierno ni tienen relación directa con el Departamento de Salud, para que pudieran facilitar su opinión, como parte de la metodología seguida en la elaboración del mencionado Plan.

- Se establecieron los criterios para atender la petición formulada desde el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias para colaborar en la incorporación laboral de un refugiado de Siria en Cataluña, que tiene formación como protésico dental.

- Se planteó una consulta a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el nivel de medidas de seguridad aplicables a los ficheros de datos que tienen los protésicos dentales respecto a pacientes. La respuesta fue que, en el caso de que este fichero incluya datos de salud, el nivel debe ser alto.

- Se aceptó por unanimidad la petición formalizada desde la Facultad de Odontología de la Universidad Internacional de Cataluña para otorgar apoyo en el estudio que realizaron sobre la relación profesional entre el odontólogo y el protésico dental. Este apoyo consistió en la difusión entre nuestros colegiados de los cuestionarios pertinentes, tanto a través de la web como mediante e-mailing. Posteriormente nos hicieron llegar el trabajo resultante del estudio. A pesar de la predisposición y colaboración de las partes, la participación no resultó tan elevada como sería deseable. Desde el Copdec se remarcó que sería muy importante que la relación profesional y la comunicación entre dentistas y protésicos pudieran ser más fluidas, pues, sin duda, si en nuestros trabajos existiera una planificación conjunta y un adecuado intercambio de información el resultado final tendría las máximas garantías de éxito.

- Se decidió derivar al Colegio de Protésicos Dentales de Tenerife la información correspondiente a la demostración de sistemas abiertos de Cad Cam para clínicas que la empresa Biotech tenía previsto llevar a cabo el 23 de marzo de 2017 en la mencionada ciudad, a efectos que pudieran efectuar el seguimiento oportuno y tuvieran a bien facilitarnos la información pertinente. No hemos obtenido respuesta.

- Se hizo la lectura de la información remitida por el Consejo General, sobre el escrito del Colegio de Protésicos Dentales de Baleares, por si podía servir de guía ante el hipotético caso de archivo de denuncias por el uso de Cad Cam en las clínicas dentales.

- Con motivo de la celebración de la Feria IDS en Colonia, la empresa Ivoclar anunció la creación de una nueva línea basada en tecnología Cad Cam y un líder de opinión se dirigió a los dentistas para afirmar que con esta línea se podía obviar la figura del protésico dental. Para obtener más información al respecto se llevaron a cabo



actuaciones, entre otras, el envío de un correo electrónico para solicitar el establecimiento de contacto - inicialmente, telefónico - por parte del secretario del Copdec con la directora general de la mencionada empresa, lo que permitió conocer que no tenían intención de dirigirse a las clínicas dentales para ofrecer sistemas Cad Cam destinados a la fabricación de productos sanitarios dentales a medida.

- El Departamento de Justicia nos comunicó la inscripción del grupo de interés Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya en el Registro de grupos de interés de Cataluña con el identificador único 1727. Los grupos de interés son las personas físicas o jurídicas y las organizaciones sin personalidad jurídica que llevan a cabo actividades susceptibles de influir directamente o indirectamente en la elaboración y la aplicación de las políticas públicas, en la elaboración de propuestas normativas o en la toma de decisiones, en defensa de un interés propio o de terceros o de un interés general. Se incluye bajo esta definición los grupos de interés que actúan ante los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya y los organismos, entes públicos, entidades e instituciones independientes y dependientes, vinculadas o participadas por la Administración de la Generalitat que figuran inventariadas en el Registro del sector público de la Generalitat de Catalunya. Evidentemente nuestro Colegio entra dentro de esta definición.

Con fecha 16 de febrero de 2017 se publicó en el DOGC el Decreto ley 1/2017, de 14 de febrero, por el cual se crea y regula el Registro de grupos de interés de Cataluña. El Gobierno aprobó este Decreto ley para transformar el Registro de grupos de interés de la Administración de la Generalitat en uno nuevo válido para todas las instituciones, ayuntamientos y otros organismos públicos obligados a tener por la Ley de transparencia. El registro llega a ser un elemento esencial dentro del sistema de integridad pública adoptado para profundizar y regenerar el sistema democrático y para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. La existencia de un Registro general refuerza la transparencia, porque permite que todos los ciudadanos puedan hacer el seguimiento de la actividad de los grupos de interés ante las diversas administraciones en un único punto, supone un gran ahorro de recursos públicos, porque libera las administraciones del gasto necesario para crear y mantener un registro propio, y reduce las cargas a los ciudadanos, las entidades y las empresas al establecer el principio de inscripción única. El Registro otorga a los grupos de interés una serie de ventajas a la hora de relacionarse con la Administración y el sector público y de acceder a la información sobre su actividad e iniciativas.

- Se procedió a comentar el contenido del programa “En el punto de mira” emitido en Cuatro TV el pasado 21 de marzo, sobre “dentistas impostores”. Después de la lectura de los escritos redactados al respecto por el Consejo General y el Consejo General de Dentistas, no se consideró oportuno hacer ningún tipo de actuación con la intención de no invadir competencias, más teniendo en cuenta que el reportaje, cuando se refería a protésicos que usurpaban funciones de dentistas, se centraba básicamente en laboratorios de Andalucía.



- Se aceptó la solicitud presentada por los representantes de la Agrupación Empresarial de Protésicos Dentales de Cataluña, para poder utilizar la sala de actos del Copdec el día 2 de junio, de 16.00 a 19.00 horas, para desarrollar su asamblea general.

- El pasado 22 de septiembre la Junta de Gobierno por mayoría de votos a favor, y con 2 votos en contra, decidió la adhesión al documento “Colegios y Asociaciones Profesionales de Cataluña ante el referéndum”, a través del cual las instituciones firmantes (más de 80 entidades) solicitábamos que los ciudadanos de Cataluña pudieran ejercer todos sus derechos democráticos, entre ellos los de voto y de expresión, sin limitación y en libertad. Los colegios firmantes reconocíamos al Parlament de Catalunya como la institución democrática donde se manifiesta la voluntad popular del país y reiterábamos nuestro apoyo al derecho a decidir de los ciudadanos de Cataluña.

- El 17 de octubre la Comisión Permanente decidió adherirse a la “Comisión Independiente para la mediación, el diálogo y la conciliación”, impulsada por el Col·legi de l’Advocacia de Barcelona, que tenía como objetivo encontrar una solución pacífica y consensuada a la situación política en que nos encontrábamos inmersos. En aquellos momentos más de 36 consejos y colegios profesionales habían formalizado su adhesión.

- El pasado 20 de diciembre representantes del Copdec nos reuníamos con representantes de la Dirección General de Ordenación Profesional y Regulación Sanitaria del Departamento de Salud a efectos de tratar la problemática generada por clínicas dentales que disponen en sus instalaciones de sistemas Cad Cam para fabricar o reparar prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida. El criterio de la mencionada Dirección es claro: la clínica dental no puede disponer de ningún tipo de instalación, ni equipamiento para diseñar, fabricar y reparar prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida. Respecto a los mencionados sistemas Cad Cam que se puedan detectar en las inspecciones realizadas en clínicas dentales, parece ser que actualmente se está aplicando el criterio establecido desde la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de manera que, de momento, aceptan la existencia de estos equipamientos únicamente para hacer incrustaciones sobre piezas naturales. Obviamente no estamos de acuerdo con este criterio y ya estamos trabajando al respecto.

Por otro lado en esta reunión nos informaban sobre las actuaciones realizadas en relación a la denuncia interpuesta el pasado mes de julio por el Copdec, hacia una importante clínica dental, propiedad de un dentista, que disponía en sus instalaciones de un sistema Cad Cam completo con el que se fabricaban productos sanitarios dentales a medida, tal y como quedó acreditado por la visita de inspección realizada por el DS. Por la información que nos han facilitado estamos en disposición de daros a conocer que el espacio en cuestión fue precintado de manera inmediata, por considerar que no se adaptaba a la normativa vigente, y que la clínica dental se encuentra inmersa en un procedimiento sancionador.



- Como viene siendo habitual se hizo un donativo de 600 € en favor de la Maratón de TV3.

ASESORIA JURÍDICA

Desglosamos seguidamente las principales actuaciones en las que se ha centrado la actuación del asesor jurídico del Copdec durante el 2017:

- Se procedió a leer y debatir la respuesta facilitada por la Dirección General de Tributos (DGT), consulta vinculante V5364-16 de 19 de diciembre de 2016, en relación al tipo impositivo de Iva aplicable a las entregas de prótesis dentales acabadas y de productos semielaborados dentales, hechos a medida, destinados a formar parte de una prótesis dental acabada, por parte de empresas que no son laboratorios protésicos. Como consecuencia de las dudas de interpretación que representaba esta respuesta y teniendo en cuenta el análisis del asesor jurídico del Copdec se consideró oportuno plantear una nueva consulta a la DGT para confirmar la exención de Iva para todas las prestaciones de servicios realizadas por protésicos dentales en el ámbito del laboratorio de prótesis dentales, según las competencias otorgadas por la normativa vigente. Con fecha 23 de octubre la DGT emitía nueva consulta vinculante, V2690-17, que fue debidamente analizada. Nuestra intención era obtener una respuesta positiva para el colectivo, como así resultó. Detallamos seguidamente el punto de máximo interés para los protésicos dentales:

“... los servicios prestados por profesionales protésicos dentales que estén facultados para realizar dichas operaciones en el desarrollo de su profesión conforme a lo previsto en el Real Decreto 1594/1994, anteriormente expuesto, serán operaciones que estarán exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en las condiciones señaladas en el artículo 20.Uno.5º de la Ley 37/1992, aunque actúen por medio de una sociedad o entidad.”

- Según el asesor jurídico del Copdec la cuota colegial se debe emitir única y exclusivamente a nombre del profesional y nunca a nombre de ninguna empresa (como nos había solicitado algún colegiado). La colegiación es obligatoria, personal e intransferible, y, por lo tanto, las cuotas se deben girar siempre a nombre del profesional. En consecuencia se establecieron los criterios para actuar en consecuencia.

- Se solicitó un informe en relación con la modificación de los límites en los pagos en efectivo: la reforma anunciada en este sentido por el gobierno español no se ha llevado a cabo y no ha entrado en vigor de momento. Por tanto actualmente el límite máximo para pagos en efectivo está establecido en 2.500€.



- Se solicitó informe en relación a la obligación de incluir en el modelo 347 los cobros recibidos en efectivo por cantidades superiores a 6.000 €: de acuerdo con el artículo 34 h) del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, sí es obligatorio hacer este detalle en la mencionada declaración.

- Se estudió la problemática generada por la compañía Aegon con su insistencia por cambiar la póliza 121480000300, respecto al seguro contratado para hacer efectiva, cuando corresponda, la devolución de las aportaciones efectuadas en su momento por colegiados para la adquisición de la actual sede. En consecuencia se instó al asesor jurídico del Copdec, Sr. Carles Ribas, para que analizase si tenemos obligación de cambiarla y cuáles son las diferencias existentes entre la póliza vigente y la nueva propuesta, a efectos de asegurarnos que, en el caso de aceptación de esta última, no se renunciaba a ningún derecho adquirido. Él derivó el análisis pertinente a un actuario de seguros, pues la propuesta presentaba dudas importantes. Se produjo un período de negociación con la compañía en función del informe del técnico. Este problema provocó que la compañía frenase, hasta no estar firmada la nueva póliza, las solicitudes de rescate parcial para que fuese retornada la aportación de 10 colegiados que a lo largo del ejercicio 2016 llegaban a los 65 años, así como el caso de 3 defunciones, y de los que habíamos trasladado a la compañía la documentación necesaria. Después de diferentes requerimientos sin éxito, se le solicitó al asesor jurídico que reclamase a la compañía Aegon que en el plazo de 48 horas procediese a abonar al Copdec todos los rescates solicitados durante el 2016 que estaban pendientes de liquidar. De no atender nuestra solicitud se procedería a instar demanda judicial. Esta decisión de presión tuvo sus resultados pues los afectados tuvieron enseguida ingresados en sus respectivas cuentas el importe correspondiente. En consecuencia se decidió remitir a la compañía la documentación que solicitaban para hacer la propuesta de la nueva póliza. Se trasladó al asesor jurídico las dudas relacionadas con la propuesta de póliza definitiva presentada por Aegon, quien las analizó y las derivó a la compañía de seguros. La directora comercial de colectivos de Aegon respondió manifestando su voluntad de mantener provisionalmente la póliza sin cambios hasta pasar el cierre anual.

Se procedió a solicitar el rescate correspondiente a trece colegiados que oportunamente hicieron efectiva la aportación en concepto de local, que durante el 2017 llegaron a los 65 años y que aportaron la documentación solicitada y a dos difuntos. Del total ya se han hecho efectivos 12 rescates.

- Se solicitó un informe en relación al registro de la jornada laboral de los trabajadores: de momento parece ser que las empresas no están obligadas con carácter general a llevar un registro de la jornada diaria de trabajo. Actualmente se encuentra en trámite en el Congreso de los Diputados una proposición de ley para modificar el estatuto de los trabajadores, para incluir la obligación de registrar diariamente e incluyendo el horario concreto de entrada y salida respecto de cada trabajador.



- Se planteó una consulta al asesor jurídico del Copdec en relación a la garantía aplicable a las reparaciones de prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida: se concretó que siempre será, como mínimo, de seis meses. Por otro lado se hace constar que la responsabilidad de cualquier profesional en ejercicio de su actividad se extiende más allá de la finalización de su actividad, y durante el plazo de garantía o responsabilidad, ya sea por cierre o jubilación. El elemento importante en todos estos casos es la causa u origen del daño y este momento es cuando el profesional ejercía. Es totalmente indiferente que en el momento de la reclamación el profesional ya no esté trabajando. La jubilación o el cierre de la actividad no exoneren de ninguna de las maneras de las obligaciones y responsabilidades que uno ha asumido.

- En relación a los recursos presentados por el Consejo General y el Coec hacia el Decreto 159/2016, por el que se establecen los requisitos técnicos sanitarios para la fabricación y comercialización de prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida, cabe hacer constar que en el primero de los casos con fecha 11 de abril se nos comunicaba que el demandante había decidido desistir del recurso presentado en su día. Por su parte el Coec formalizó la demanda, que fue analizada por la Comisión Permanente. Atendiendo la petición del Departamento de Salud, por su condición de demandada, se designó un experto, protésico dental colegiado, que elaboró un informe pericial para defender su criterio ante esta demanda, en concreto sobre el tema de *“las prótesis totalmente acabadas”*. El Copdec, como codemandado, también respondió la demanda en tiempo y forma. Se ha trabajado en la preparación de las preguntas a realizar a los peritos que serán citados para el día 7 de febrero.

- Se analizó la sentencia desfavorable emitida por la Audiencia Provincial de Barcelona con fecha 27.06.2017 hacia al recurso de apelación interpuesto por el Copdec contra la sentencia de fecha 16.09.2015 dictada por el Juzgado núm. 3 de Barcelona, y la respuesta al escrito de aclaración y subsanación. Recordamos que la demanda inicial se interpuso hacia un laboratorio de prótesis dental que estaba fabricando productos sanitarios dentales a medida sin disponer de licencia sanitaria y, a la vez, hacia las clínicas de un mismo grupo que estarían colocando estas prótesis. El abogado del Copdec consideraba que el Col·legi debía recurrir hasta la última instancia en la medida que la resolución dictada tiene mucha transcendencia para la profesión y la preservación de las normas sanitarias. Además afirmaba que había comentado el tema con otros colegas y entendían que existen posibilidades reales de prosperar. En consecuencia se decidió presentar recurso por infracción procesal y de casación ante el Tribunal Supremo. Esta decisión se formalizó con fecha 27 de noviembre.

- Se analizó la sentencia desestimatoria dictada del recurso de apelación iniciado por el Copdec en relación al procedimiento interpuesto contra una empresa que confecciona y comercializa protectores bucales a medida. La Audiencia Provincial de Barcelona desestimó nuestro recurso y consideró como válida la argumentación del Ministerio de Sanidad, según la cual un protector bucal deportivo no es un producto sanitario. La respuesta al escrito de aclaración y subsanación tampoco fue positiva y, por tanto, se



presentó recurso extraordinario de revisión. Actualmente estamos a la espera de la decisión en cuanto a su aceptación a trámite.

- Se está trabajando en el estudio de posibles actuaciones a ejercer a efectos de intentar evitar el directismo realizado per clínicas dentales que disponen de laboratorios propios.

- Durante el ejercicio 2017 desde la asesoría jurídica Iuris Ribas, SL se han tramitado diferentes expedientes para defender jurídicamente a nuestros colegiados en relación con las reclamaciones formuladas respecto a sus clientes y/o proveedores:

1. Demanda de procedimiento ordinario, tramitado en el juzgado de Barcelona, en reclamación de 44.569,32 €, que está en vía de ejecución. Se dictó sentencia condenando al pago de la deuda. Durante el año se ha estado solicitando ante los organismos oficiales averiguaciones patrimoniales, con resultado negativo. Se continúa insistiendo. Por otro lado se ha presentado demanda de procedimiento ordinario de derivación de responsabilidad contra el administrador, que está en concurso de acreedores. El juzgado está pendiente de que el decanato nombre nuevo perito dado que el anterior no comparece en el procedimiento.
2. Demanda de procedimiento ordinario de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada ante los Juzgados de Barcelona, en reclamación de 2.798,38 €. Después de haber señalado fecha de juicio en dos ocasiones, que fueron suspendidos al no haber podido notificar la demanda a la parte contraria, el 9 de marzo de 2016 se celebró el juicio dictándose sentencia estimatoria, que aún no ha sido posible notificar a la parte contraria. Se ha solicitado averiguaciones de domicilios y se está a la espera de los resultados. En el caso de que no se pudiera notificar la sentencia, se debería hacer a través de la publicación en el DOGC.
3. Demanda de procedimiento monitorio transformado en ordinario, tramitada ante los Juzgados de Girona, en reclamación de 7.927,08 €. La demanda estaba en procedimiento concursal y ya ha finalizado, dictándose resolución acordando la responsabilidad de la empresa hacia las deudas y se está a la espera de que el colegiado confirme si quiere presentar la demanda de responsabilidad contra los administradores de la entidad, en la medida que es la única manera de poder cobrar la cantidad reclamada y los gastos ocasionados.
4. Demanda de procedimiento monitorio transformado en verbal, por razón de la no recepción por parte del demandado de la primera, tramitada ante el Juzgado de Granollers, en reclamación de 1.414,18 €. La demandada no recoge las notificaciones. Se ha ampliado la demanda contra los socios de la sociedad civil, al mismo tiempo que se están haciendo averiguaciones para aclarar quien está haciendo uso del local. Se deberá presentar escrito al Juzgado poniendo en conocimiento el cambio de nombre. El juzgado acordó el archivo con objeto de que se pueda presentar una nueva demanda contra la nueva sociedad.
5. Envío de requerimientos a una clínica dental en reclamación de varias facturas impagadas. Antes de la presentación de la demanda el colegiado recibió



comunicación que indicaba que la sociedad había presentado concurso de acreedores. Se compareció en el concurso de acreedores, lo que permitió al colegiado poder cobrar 615,20 €. Ante el hecho de que el administrador concursal consideró que el concurso no era negligente, se recuperó la idea de instar una demanda de reclamación de cantidad contra la sociedad que actualmente presta sus servicios médicos en el mismo lugar. Por ello son necesarias una serie de pruebas que permitan demostrar la conexión entre las dos sociedades, cuestión en la que se está trabajando.

6. Demanda de procedimiento verbal, tramitado en el juzgado del Vendrell, en reclamación de 2.792,54 €. Se dictó sentencia estimando la demanda y se acordó que la parte condenada iría haciendo pagos mensuales a razón de 250 € a partir del mes de diciembre de 2014. Dado que no ha ido cumpliendo con el acuerdo de pagos se ha presentado demanda de ejecución. Se van haciendo averiguaciones patrimoniales.
7. Demanda de procedimiento verbal tramitada en el juzgado de Rubí, en reclamación de 1.234,96 €. Se celebró el juicio el 14/06/2016 y se llegó a un acuerdo de pago fraccionado a razón de 100 € mensuales. Se han cobrado 200 € en total y, dado que ha incumplido el acuerdo, se ha presentado demanda de ejecución. De las averiguaciones patrimoniales consta que están trabajando. Se ha solicitado embargo de salario pero ya lo tienen embargado por un organismo oficial. Se continúa insistiendo.
8. Demanda de procedimiento verbal tramitada en el Juzgado de Vilanova i la Geltrú, en reclamación de 1.825,95 €. Con fecha 13/10/2015 se celebró juicio y se dictó sentencia condenando a la parte contraria al pago de la deuda, que está pendiente de notificar a la parte contraria.
9. Demanda de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada ante los juzgados mercantiles de Barcelona, en reclamación de 4.757,38 €. Después de señalar cuatro fechas de juicio que fueron suspendidos por no poder notificar la demanda, finalmente el 19/03/15 se celebró el juicio y dictaron sentencia condenando a la parte contraria al pago de la deuda. En el momento de confección de la presente memoria aún no se había podido notificar la sentencia en los diferentes domicilios aportados y los resultados salen negativos. Se debería publicar la sentencia en el DOGC.
10. Demanda de procedimiento verbal tramitado ante el juzgado de Barcelona, en reclamación de 2.528,17 €. Se celebró juicio el 16 de julio de 2014, llegando a un acuerdo de pago. Al no cumplir la parte contraria la sentencia, se procedió a presentar la demanda de ejecución en enero de 2015, admitida a trámite en marzo de 2015. Se han hecho averiguaciones patrimoniales por si se pudieran embargar cuentas bancarias, y se continúa insistiendo en el tema. La parte contraria pagó la suma de 842,73 € y en noviembre de 2017 se ha embargado 11,55 €.
11. Demanda de procedimiento verbal tramitado ante el juzgado de Vilanova i la Geltrú, en reclamación de 1.771,73 €. Se celebró juicio el 15 de julio de 2014 condenando a la parte contraria al pago total de la deuda. La sentencia se



notificó a la parte contraria y, al no haber pagado en plazo, se procedió a presentar la demanda de ejecución en el mes de abril de 2015. Se está solicitando averiguaciones patrimoniales y consta que la empresa está dada de baja en Hacienda desde el 03/02/2016. Se plantea hacer una derivación de responsabilidad contra el administrador de la sociedad. Se embargó 24,36 € en febrero de 2017.

12. Demanda de procedimiento ordinario contra el administrador de una sociedad, tramitada ante los juzgados de Barcelona, en reclamación de 7.946 €. Se celebró juicio y se dictó sentencia condenando a la parte contraria a la totalidad de la deuda. Se está intentando notificar la sentencia a la parte contraria y, al mismo tiempo, se ha solicitado averiguación de domicilio y se está a la espera de los resultados. Se ha publicado la sentencia en el DOGC y con fecha 27/07/2015 fué firme. Admitida a trámite la demanda de ejecución en septiembre de 2015. Se ha embargado la suma de 1.876,74 € en noviembre de 2017. Se continúa insistiendo con las averiguaciones patrimoniales.
13. Demanda de procedimiento ordinario tramitada ante los juzgados de Rubí, en reclamación de 22.249,04 €. La demanda no se puede notificar a la parte contraria al haber desaparecido. En el momento actual está en concurso de acreedores, se ha comparecido en el procedimiento concursal, se está a la espera del informe concursal y la posibilidad de poder liquidar bienes que permitan pagar la deuda. Se hizo el juicio el 11/10/2016 y se está a la espera que notifiquen la sentencia a la parte contraria.
14. Demanda verbal tramitada ante los juzgados de Sant Feliu de Guíxols, en reclamación de 5.682,31 €. Se celebró juicio el 10/12/2014 y se dictó sentencia condenatoria hacia el demandado. Después de solicitar diferentes averiguaciones de domicilio, se ha podido notificar la sentencia a la parte contraria. Se presentó demanda de ejecución que fue admitida a trámite en junio de 2015 y se han solicitado averiguaciones patrimoniales pendientes de resultados.
15. Demanda de procedimiento ordinario tramitada en los juzgados de Girona, en reclamación de 12.956,31 €. Se dictó sentencia el 13/06/2017 y se ha publicado en el DOGC en julio de 2017. Se presentó demanda de ejecución y estamos a la espera de su admisión a trámite.
16. Demanda de procedimiento ordinario de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada en los juzgados de Barcelona, en reclamación de 13.543,89 €. El 17/12/2015 se celebró la audiencia previa y el 18/02/2016 el juicio. Con fecha 01/04/2016 se dictó sentencia estimatoria. Ante la imposibilidad de notificar la sentencia a la parte contraria, es necesario proceder a su publicación en el DOGC.
17. Demanda de procedimiento ordinario de responsabilidad contra el administrador de una sociedad, tramitada en los juzgados de Barcelona, en reclamación de 2.576,74 €. Se celebró juicio el 19/10/2015 y se dictó sentencia condenando a la parte contraria al pago de la deuda. A finales de junio de 2016 se presentó demanda de ejecución. Con fecha 27/09/2016 se embargó 22,61 €. Se continúan haciendo averiguaciones patrimoniales.



18. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Sabadell en reclamación de 1.473,50 €. Archivado en el 2017 pues el cliente no quiso continuar con el procedimiento.
19. Demanda de procedimiento ordinario tramitada ante los juzgados de Vic en reclamación de 7.826,60 €. Una vez notificada la demanda a la parte contraria, ésta contestó a la demanda oponiéndose. Se ha señalado fecha de la audiencia previa para el 30/01/2018 pero se ha suspendido porque el abogado contrario ha renunciado a la defensa de su cliente. Se está a la espera de que comparezca el nuevo abogado y señalen nueva fecha.
20. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los Juzgados de l'Hospitalet de Llobregat en reclamación de 2.566,96 €. La demanda ha sido admitida a trámite el 24/01/2017. A fecha de hoy no se ha podido notificar la demanda a la parte contraria. Se ha solicitado averiguaciones de domicilios y, en caso negativo, que se notifique a través del tablón de anuncios del juzgado. A la espera de resultados.
21. Demanda de procedimiento ordinario instada por una empresa contra un laboratorio colegiado por daños en la ejecución de los trabajos que se tramita ante los Juzgados de Barcelona, en reclamación de 6.875,50 €. Se contestó la demanda oponiéndose a la misma. Se ha señalado fecha de la audiencia previa para el 17/04/2018.
22. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Vic en reclamación de 4.839,86 €. En septiembre de 2017 fue admitida a trámite la demanda, que se ha notificado a la parte contraria sin que le haya contestado. Se ha señalado fecha de juicio para el 10/07/2018.
23. Demanda de procedimiento verbal tramitada ante los juzgados de Barcelona en reclamación de 1.610 €. Se ha presentado la demanda en diciembre de 2017.
24. Demanda de procedimiento verbal instada contra un excolegiado ante los juzgados de Barcelona por cuotas pendientes de pago por importe de 598,43 €. La demanda se admitió a trámite y fue notificada al demandado. Pendiente de señalar fecha de juicio.

Además, según el asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, las consultas más frecuentes de los colegiados versan sobre los siguientes temas:

- Procedimiento de reclamaciones de facturas impagadas.
- Consultas fiscales sobre dudas de tributación.
- Consultas sobre el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el administrador de la entidad que no paga.
- Aspectos laborales sobre contratación y/o despido del personal.
- Prescripción y documentación entre profesionales.
- Problemática entre socios.

- ...



SEGUIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2017 RESPECTO A NORMATIVAS LEGALES, RECURSOS O EXPEDIENTES INCOADOS POR OTRAS ENTIDADES:

- Se revisó la propuesta de modificación del Código Deontológico del Coec, para comprobar si su contenido representaba algún ataque al colectivo de los protésicos dentales o a los intereses del paciente usuario de productos sanitarios dentales a medida, pero no hemos podido tener acceso al resultado definitivo una vez incorporadas las posibles modificaciones.

- Se participó en el trámite de audiencia del proyecto de decreto por el que se establecen los requisitos y garantías tècnico-sanitarias comunes de los centros y servicios sanitarios y los procedimientos para su autorización y registro, que nos fue facilitado por el Departamento de Salud para que pudiéramos presentar las enmiendas que considerásemos oportunas. Sugerimos dos cuestiones importantes a tener en cuenta en el momento de autorizar un centro sanitario: que trabajasen de manera exclusiva con laboratorios autorizados y que, en el momento de la puesta en servicio de un producto sanitario a medida, este vaya acompañado de documentación que permita su identificación individualizada. Cabe decir que, teniendo en cuenta nuestra alegación, el decreto definitivo contempla en el artículo 4.1 la siguiente previsión:

“Los centros y servicios sanitarios, en el marco del tratamiento o rehabilitación de la salud o el estado físico o psíquico, deben trabajar de manera exclusiva y coordinada con entes y laboratorios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normativa que les sea de aplicación.”

El Departamento de Salud no aceptó la alegación relacionada con el acompañamiento de la documentación del producto - que permita la identificación individualizada - en el momento de su puesta en servicio, por no considerar oportuna su inclusión dado que *“las obligaciones hacia la puesta en servicio, colocación y/o adaptación de un producto sanitario a medida vienen determinadas por la normativa sectorial específica aplicable a estos productos sanitarios”*.

- Se revisó la modificación de los estatutos del Col·legi d'Odontòlegs i Estomatòlegs de Catalunya, publicada en el DOGC con fecha 11 de julio, para comprobar que no se producía ninguna interferencia en las competencias profesionales correspondientes a nuestro sector.

- Se desestimó la posibilidad de participar en la consulta pública previa sobre el anteproyecto de decreto sobre el registro de grupos de interés de Catalunya, pues la Intercolegial ya presentó aportaciones en nombre y defensa de todos sus miembros.



- Con tres años de retraso, el pasado 22 de septiembre de 2017 el Ministerio de Sanidad publicaba la Orden para la puesta en marcha del registro estatal de profesionales sanitarios. Como su nombre indica, en este registro deberán figurar todos los profesionales sanitarios, incluidos los protésicos dentales. Esta Orden entró en vigor el pasado 23 de diciembre. Estamos pendientes de que el Ministerio, como indicó, proceda a crear un portal web específico a través del cual deberemos designar un representante de nuestro Colegio y, posteriormente, ver de qué manera se deben incorporar los datos necesarios.

INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA **RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y** **SANCIONADORES, CONSECUENCIA DE QUEJAS,** **RECLAMACIONES Y DENÚNCIAS**

Las actuaciones que se detallan a continuación, en relación con quejas, reclamaciones y denuncias por presunto incumplimiento de la normativa vigente, han sido desarrolladas siguiendo los criterios establecidos en las asambleas y/o en nuestros estatutos, pretendiendo defender por la vía adecuada nuestras competencias hacia los laboratorios de prótesis dental y velando por garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

- Ref. 001/2017. El denunciante envió un correo electrónico para informar que había adquirido una vivienda donde había encontrado varias cajas de materiales para la fabricación de prótesis dentales, con etiqueta de un laboratorio dental.

- Ref. 002/2017. Se recibió una denuncia anónima afirmando que el laboratorio a qué se refiere el caso anterior disponía de pisos francos donde se llevaron a cabo actividades de fabricación mientras el laboratorio era habilitado en el momento de la tramitación de la licencia. A pesar de nuestra solicitud, no se obtuvo ningún documento acreditativo de los hechos denunciados.

Teniendo en cuenta que ambas denuncias correspondían a un mismo laboratorio se decidió realizar una visita de verificación, donde no se detectó ninguna situación irregular de su actividad. El técnico responsable explicó que todos los pedidos de materiales se reciben en las instalaciones del laboratorio autorizado, por lo que el hecho de haber encontrado material en un piso hacía pensar en una posible sustracción por parte de un antiguo trabajador. Se decidió remitir un e-mail al denunciante de la ref. 001/2017 facilitando el contacto con el laboratorio. Posteriormente se procedió al archivo de ambos expedientes.



- Ref. 003/2017. Con motivo de la expulsión de un colegiado por morosidad y de la demanda que le interpuso el Copdec por reclamación de cantidades, se decidió realizar una visita de verificación al laboratorio del que era titular y técnico responsable, pues disponía de licencia en vigor. Esta visita permitió acreditar que continuaba ejerciendo la actividad. A pesar de que el protésico se comprometió a volver a tramitar su colegiación y abonar la deuda pendiente, no cumplió su palabra. En consecuencia, por un lado se procedió a comunicar al Departamento de Salud este incumplimiento de la normativa vigente y, por otro lado, se le hizo un requerimiento de colegiación, que no ha respondido oficialmente. En estos momentos se están valorando posibles actuaciones por parte del asesor jurídico.

- Ref. 004/2017. Una colegiada hizo pública la situación que, según ella, se estaba produciendo en un laboratorio autorizado como consecuencia del hecho que, personal que no dispone de la titulación de protésico dental, estuviera realizando tareas de fabricación de productos sanitarios dentales a medida. Se abrió expediente informativo al colegiado titular y responsable técnico del laboratorio denunciado para que tuviera la posibilidad de exponer su versión de los hechos. Atendiendo la petición del denunciado se realizó una visita de verificación para comprobar la veracidad de los hechos: no se detectó ninguna irregularidad, sino que, por el contrario, se pudo comprobar que todas las tareas de fabricación eran llevadas a cabo por personal titulado en prótesis dental. Por lo tanto se procedió al archivo del expediente, informando sobre esta decisión a las partes interesadas.

- Ref. 005/2017. Una particular se quejó del ruido generado por la actividad de fabricación de un laboratorio dental autorizado. Teniendo en cuenta que la denunciante afirmaba que como consecuencia de la reclamación realizada en el ayuntamiento ya se habían hecho las pruebas acústicas, se le dió a conocer que era necesario esperar el informe correspondiente. Éste indicó las actuaciones a adoptar y obligó al denunciado a llevar a cabo una serie de medidas correctoras. En estos momentos queda pendiente que el órgano técnico valore si con las mismas ha sido resuelto el problema.

- Ref. 006/2017. Cuatro colegiados manifestaron su queja hacia otro colegiado, como consecuencia de facturas pendientes de pago. El denunciado estaba en trámite de pérdida de la condición de colegiado por morosidad. Se realizaron diferentes visitas a la instalación donde ejercía el denunciado, sin poder localizarlo, lo que podría indicar que ya no ejercía la actividad en el local autorizado. Se inició un proceso de contacto con los denunciantes para obtener información complementaria, sin éxito, y para ver la posibilidad de interponer una demanda conjunta, opción que también quedó descartada por tres de los denunciantes. El asesor jurídico analizó la posibilidad de emprender actuaciones para cobrar la deuda pendiente del colegiado restante.

- Ref. 007/2017. Una particular denunció el laboratorio de prácticas de una escuela de prótesis dental, per presunta actividad de fabricación. Esta denuncia ya se recibió el pasado año y fue trasladada al Departamento de Salud quien, después de la inspección



oportuna y de detectar actividad, cursó el pertinente requerimiento de cese. A la vez nos indicó que probablemente un protésico dental se dirigiría a nosotros para obtener la información para llevar a cabo la solicitud de una licencia de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Este profesional se colegió y solicitó la información oportuna, sin llegar a presentar ninguna solicitud. Por lo tanto se estableció contacto con él para conocer la situación actual del proyecto, pero nos indicó que los titulares de la escuela finalmente habían desestimado la intención de abrir un laboratorio para comercializar productos sanitarios dentales a medida. En consecuencia se solicitó a la denunciante que nos trasladase la documentación acreditativa de qué disponía para derivarla al Departamento de Salud. Al no recibir ningún tipo de respuesta se procedió al archivo del expediente.

- Ref. 008/2017. Una clínica dental formuló denuncia hacia un laboratorio dental por incidencias en la fabricación de una prótesis dental. El laboratorio había efectuado las diferentes reparaciones requeridas pero, a pesar de todo, los denunciante decidieron finalmente enviar el trabajo a otro laboratorio para hacer una nueva reparación. La pretensión de los denunciante era que la denunciada abonase la última reparación. Después de requerir documentación acreditativa, los denunciante no entregaron la prescripción del trabajo inicial. En consecuencia se les respondió indicando que la obligación legal de todo profesional protésico dental es la de desarrollar su trabajo correctamente, de acuerdo con la prescripción y el buen hacer legalmente requerido. Esta obligación legal no comporta en ningún momento la obligación de asumir por parte de este profesional ningún gasto de trabajos ajenos y más cuando éstos, se han llevado a cabo por decisión unilateral, sin el consentimiento o autorización de la otra parte. No se puede olvidar que, en el caso de que el clínico no esté de acuerdo con el resultado final, siempre tiene la opción de pedir un peritaje que valore si la fabricación del producto prescrito ha sido la adecuada y será un juez quien adopte una decisión final. Por lo tanto, se entendió que en este caso la forma de actuar de los denunciante no había sido la correcta y, en consecuencia, se consideró que no existía ninguna obligación legal que permitiese justificar el pago de los gastos que la clínica reclamaba al laboratorio. Se procedió al archivo del expediente. Esta denuncia se trató de forma conjunta con la ref. 009/2017, que resultó ser la denuncia a la inversa: la protésica dental se quejaba de la reclamación que le hacía su dentista.

- Ref. 010/2017. Un particular denunció a una colegiada por fabricar protectores bucales presuntamente sin prescripción facultativa. Se le requirió la presentación formal de la denuncia, indicando los datos exactos de la empresa denunciada y aportando acreditación de lo que se consideraba mala praxis. Como consecuencia de no haber obtenido respuesta se procedió al archivo del expediente.

- Ref. 011/2017. Como consecuencia de la denuncia formulada por un colegiado hacia un laboratorio que podría tener actividad sin adaptarse a la normativa vigente, se realizó la pertinente visita de verificación con la que se comprobó la veracidad de los hechos.



El denunciado procedió a su colegiación y ya dispone de licencia sanitaria. Archivo del expediente.

- Ref. 012/2017. Se trasladó al abogado del Copdec la queja manifestada por tres trabajadores de un laboratorio dental, como consecuencia del hecho que no estaban cobrando las últimas nóminas.

- Ref. 013/2017. Un colegiado nos trasladó la información de tres clínicas dentales que anunciaban en su web la utilización del sistema Cerec para fabricar productos sanitarios dentales a medida en el interior de sus instalaciones. Estos casos fueron trasladados al asesor jurídico para su estudio.

- Ref. 014/2017. Dos colegiados nos hicieron llegar la publicidad de un depósito dental donde anunciaba la venta de sistemas cad cam para clínicas dentales. Esta publicidad fue trasladada al asesor jurídico, quien remitió un requerimiento a la mencionada empresa advirtiendo de la publicidad engañosa y contraria a la legislación. Parece ser que esta empresa ya ha cesado en la mencionada publicidad, lo que significaría que ha asumido este requerimiento y, por lo tanto, no proceden más actuaciones.

- Ref. 015/2017. Un particular denunció a una colegiada por fabricar protectores bucales presuntamente sin prescripción facultativa. Se le requirió documentación acreditativa, pues el documento aportado inicialmente indicaba lo contrario de los hechos denunciados. Al no haber recibido respuesta se procedió al archivo del expediente.

- Ref. 016/2017. Se respondió a la consulta planteada por un particular que manifestaba intención de denunciar a una clínica dental - sin concretar datos - que disponía en su interior de un laboratorio dental, pero al no recibir denuncia formal, ni documentación acreditativa, se procedió al archivo del expediente.

- Ref. 017/2017. Se procedió a remitir un escrito al Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios en relación con la publicidad engañosa realizada por una empresa autorizada. No tenemos constancia de las posibles actuaciones realizadas.

- Ref. 018/2017. Un colegiado denunció la presunta actividad de una protésica dental que podría estar ejerciendo sin licencia sanitaria y sin estar colegiada. Se han realizado diferentes llamadas telefónicas y visitas para verificar la veracidad de los hechos, sin que haya sido posible localizar a la denunciada. El denunciante insiste en el ejercicio de la denunciada pero no ha podido facilitar datos que permitan avanzar en el caso. En consecuencia se consideró oportuno aprovechar alguna visita que se pueda concretar por la zona para realizar un nuevo intento.

Durante el ejercicio 2017 no se ha llevado a cabo ningún procedimiento sancionador.



OTROS

No se han producido cambios en el contenido del código deontológico.

No se ha detectado ninguna situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses por parte de ningún miembro de la Junta de Gobierno.

Nuestro Colegio no lleva a cabo ningún tipo de actuación en cuanto a actividad de visado.

Estadística que refleja la actividad y el servicio del Copdec, donde figuran datos importantes a tener en cuenta, de los que se desprende la confianza que nuestros colegiados depositan en el Colegio a la hora de formular sus consultas sobre los temas que más les preocupa:

CONTROL DE GESTIONES	AÑO 2017
Consultas telefónicas recibidas:	2491
Llamadas emitidas:	2434
Cartas recibidas per vía postal:	1333
Cartas enviadas per vía postal:	2845
Fax recibidos:	8
Fax enviados:	26
Correos electrónicos recibidos:	6984
Correos electrónicos enviados:	5176
Visitas recibidas en el Colegio para solicitar información:	121



INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

- 01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**
- 02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
- 03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS**
- 04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**
- 05- INMOBILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E
INVERSIONES INMOBILIARIAS**
- 06 - ACTIVOS FINANCIEROS**
- 07 - PASIVOS FINANCIEROS**
- 08 - FONDOS PROPIOS**
- 09 - SITUACIÓN FISCAL**
- 10 - INGRESOS Y GASTOS**
- 11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**
- 12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**
- 13 - OTRA INFORMACIÓN**
- 14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**
- 15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

El **COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS CATALUNYA**, a quien se refiere la presente memoria, se constituyó en el año 1989, con fecha de inscripción 02/02/1990 y número de inscripción PROTDEN/C-20, con domicilio social y fiscal en la calle Provenza, 337, 3º 1ª de Barcelona, en régimen de Colegio Profesional.

Tiene como finalidad esencial velar porqué la actuación de sus personas colegiadas respondan a los intereses y a las necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de qué se trate, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

Finalidades y funciones:

Corresponde al Colegio ejercer las funciones públicas y los fines que le asigna, de manera general, la legislación vigente relativa a los colegios profesionales, especialmente los siguientes:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas, y que se respeten los derechos y los intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y la regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los colegiados y por qué no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, si procede, las medidas y las acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.



- e) Promover y facilitar la formación continua de les persones colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en qué los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.
- g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
- h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.
- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativas y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que le atribuye la legislación vigente.



Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, per vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que se puedan dar entre personas colegiadas o entre estas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar sobre el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo aquello relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.



- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya y de los organismos afines y que dependen.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, y también las circulares y las publicaciones de cualquier clase que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo que dispone la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para hacerlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que asimismo vengán autorizadas por el Departamento de Salud y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, y también de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.



v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que le atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar per vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo se debe facilitar mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Col·legi Oficial de Protètics Dentals debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la información siguiente:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los datos siguientes: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

02 - BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen



fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Col·legi.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha estimado conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos diferentes de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incerteza:

Para la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2017 sobre los hechos analizados. Es posible que hechos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (a la alza o a la baja) en próximos ejercicios se hará de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

Transición al nuevo plan contable

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en diversas partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a



reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes a las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se detalla la propuesta de distribución de resultados:

BASE DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	40.497,75
Total	40.497,75
A reservas voluntarias	40.497,75
Total distribuido	40.497,75

04 – NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han estimado que son 10 años.

2. Inmovilizado material:

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes



amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioración de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Asimismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de importe, como coste del ejercicio que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, según el parecer de la administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

c) Arrendamientos financieros

No ha habido operaciones de arrendamiento financiero, aunque la política en caso de haberlos es de tratarlos de la forma siguiente: En el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado.

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil y la duración del contrato de arrendamiento.



En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioración de valor. En caso que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe de la deterioración necesaria.

Los cálculos de la deterioración de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioración se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioración reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado la deterioración.

3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias:

No existen terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se han producido.

5. Instrumentos financieros:

Los activos financieros, al efecto de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación librada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; no obstante lo anterior, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, el importe del



cual se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses reportados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioración. No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por este importe, excepto que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de un o más acontecimientos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros. La pérdida por deterioración del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. Si procede, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que este sea suficiente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación librada.

Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, si procede, se hubieran adquirido. Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se hubiera podido incurrir en su



enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación librada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, si procede, se hubiesen adquirido. Posteriormente se valoran por su coste, menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioración. Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación

6. Existencias:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes de terminación y los costes que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Col·legi realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas, que no ha sido el caso del ejercicio actual.

7. Transacciones con moneda extranjera:

No existen transacciones con moneda extranjera.



8. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones. Durante el ejercicio comporta la cantidad de 13.499,25€ como gasto no deducible.

9. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del importe, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes librados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos. Los ingresos por intereses se reportan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación. Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de importe.

10. Gastos de personal y compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias reportadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados. La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.



05 -INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

- a) Anàlisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioración de valor acumulado:
- b) La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas: No existen inversiones inmobiliarias destinadas a la venta.
- d) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: No existen bienes en arrendamiento financiero.

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

1 . A continuación se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluir las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

- a) Activos financieros a largo plazo por importe de 511.664,31 €
- b) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros: No existen traspasos reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioración del valor originadas por el riesgo de crédito: No existen correcciones por deterioración del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

- a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.
- b) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los cuales se califiquen como instrumentos de cobertura.



4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS CATALUNYA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

07 - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros del Colegio :

a) Pasivos financieros a largo plazo: No existen.

b) Pasivos financieros a corto plazo: No existen activos financieros a corto plazo con entidades de crédito.

2 . Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2017:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con empresas del grupo							
Acreedores comerciales	26.409,21						26.409,21
Proveedores	3.679,91						3.679,91
Otros acreedores	22.729,30						22.729,30

08 - FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe “Fondos Propios” es la siguiente:

Capital social	Ejercicio 2017	563.986,82
-----------------------	-----------------------	-------------------



Se ha dotado la reserva legal y la voluntaria según se establece en los diferentes Impuestos de Sociedades.

09 - SITUACIÓN FISCAL

A causa del hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración a este efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable, ya que por el carácter de la entidad, existen determinadas partidas de ingresos (las correspondientes a las cuotas cobradas a los colegiados), que se encuentran exentas de tributación, y por lo tanto se hace el correspondiente ajuste extracontable en el Impuesto de sociedades tanto negativo como el positivo por los gastos proporcionales.

10 - INGRESOS Y GASTOS

1. A continuación se detallan las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprovisionamientos	11.914,07
---------------------------	------------------

Otros gastos de la explotación	162.387,77
---------------------------------------	-------------------

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.
3. No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida "Otros resultados".

11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se ha hecho un donativo de 600 € a la Maratón de TV3 durante este ejercicio.

12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.



13 - OTRA INFORMACIÓN

- A continuación se detalla la plantilla mediana de trabajadores, agrupados per categorías y sexo:

Desglose de personal

El personal del Colegio se encuentra compuesto por 4 mujeres, de las cuales 2 son oficiales administrativas, 1 verificadora y 1 gerente. Los salarios totales devengados en el ejercicio 2017 han sido de 104.502,01 €, teniendo unos gastos de Seguridad Social de 32.652,83 €.

Los miembros de la Junta no han recibido ningún tipo de remuneración salarial.

- Las cuotas aplicadas a los miembros del COPDEC son las siguientes:

- Cuota Colegial: el importe ha sido de 77,13€, que es la cuota única y la contraprestación son los servicios descritos en el punto 1 de esta memoria, los cuales se detallan a continuación:

a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas, y que se respeten los derechos y los intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.

b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y la regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.

c) Velar por los derechos y por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los colegiados y por qué no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, si procede, las medidas y las acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.

d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.



- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en qué los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.
- g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
- h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.
- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativas y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que le atribuye la legislación vigente.



Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, per vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que se puedan dar entre personas colegiadas o entre estas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar sobre el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo aquello relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.



- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya y de los organismos afines y que dependen.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, y también las circulares y las publicaciones de cualquier clase que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo que dispone la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para hacerlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que asimismo vengán autorizadas por el Departamento de Salud y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, y también de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.



v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que le atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo se debe facilitar mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Col·legi Oficial de Protètics Dentals debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la información siguiente:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los datos siguientes: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Col·legi Oficial de Protètics Dentals de Catalunya.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios en las cuales puedan dirigirse para obtener asistencia.

Durante el ejercicio se ha dotado la cantidad de 40.650,26 € en concepto de facturas del Consejo, las cuales mediante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL
DE PROTÈTICS DENTALS
DE CATALUNYA

de 4 de enero de 2008 evidencia que son contrarios a Derecho los acuerdos del Consejo que fijan la aportación económica de los Colegios, al no tener en cuenta el hecho diferencial autonómico de la existencia en algunas Comunidades Autónomas de Consejo propio. Actualmente este tema está pendiente de sentencia por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como representantes del Colegio mencionado, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo con las indicaciones de la tercera parte del Pla General de Contabilidad (Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

15. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Balance de Situación

Empresa 02753 - COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página 1
Fecha listado 27/02/2018

Observaciones

Período De Enero a Diciembre

ACTIVO		2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE		863.002,16
I. Inmovilizado intangible		40.605,06
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	584,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	52.382,06
280	AMORT.ACUM.INMOV.INTANGIBLE	-12.361,00
II. Inmovilizado material		311.586,41
211	CONSTRUCCIONES	287.728,76
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.595,80
213	MAQUINARIA	5.489,27
215	OTRAS INSTALACIONES	77.278,73
216	MOBILIARIO	37.024,67
217	EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	36.356,01
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.996,17
281	AMORT.ACUM.INMOV MATERIAL	-159.883,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		511.664,31
250	INVERS.FINANC.L/ PLAZO. INS.PAT	351.370,31
260	FIANZAS CONSTITUIDAS L/ PLAZO	160.294,00
VI. Activos por Impuesto diferido		-853,62
474	ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	-853,62
B) ACTIVO CORRIENTE		237.002,60
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobr.		33.360,98
1. Clientes ventas y prestación de servicios		33.360,98
b) Clientes, ventas y prestación servicios		33.360,98
430	CLIENTES	26.448,86
436	CLIENTES DE DUDOSO COBRO	6.912,12
3. Otros deudores		
V. Inversiones financieras a corto plazo		1.000,00
565	FIANZAS CONSTITUIDAS C/PLAZO	1.000,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		202.641,62
570	CAJA	628,10
572	BANCOS ISNT.CRED.C/C VIS.	202.013,52
TOTAL ACTIVO		1.100.004,76

Balance de Situación

Empresa 02753 - COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

2

Fecha listado

27/02/2018

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

P A S I V O		2017
A) PATRIMONIO NETO		688.207,96
A-1) Fondos propios		688.207,96
I. Capital		563.986,82
1. Capital escriturado		563.986,82
101	FONDO SOCIAL	563.986,82
III. Reservas		-14.878,50
2. Otras Reservas		-14.878,50
112	RESERVA LEGAL	28.728,57
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	28.681,95
119	DIFER. AJUST. RESCATE AEGON	-72.289,02
V. Resultados de ejercicios anteriores		98.601,89
120	REMANENTE	98.601,89
VII. Resultado del ejercicio		40.497,75
B) PASIVO NO CORRIENTE		388.287,59
I. Provisiones a largo plazo		388.287,59
142	PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSA	388.287,59
C) PASIVO CORRIENTE		23.509,21
III. Deudas a corto plazo		-2.900,00
3. Otras deudas a corto plazo		-2.900,00
560	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	-200,00
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	-2.700,00
V. Acreedores comercio y otras cuentas por pagar		26.409,21
1. Proveedores		3.679,91
b) Proveedores a corto plazo		3.679,91
400	PROVEEDORES	3.679,91
2. Otros acreedores		22.729,30
465	REMUN. PENDIENTES PAGO	5.664,02
475	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	13.792,88
476	ORGANISMOS SEGUR.SOCIAL ACREED	3.272,40
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.100.004,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 - COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página 1
Fecha listado 27/02/2018
Período De Enero a Diciembre

Observaciones

2017

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios		369.894,54
a) Ventas		-8.955,65
70800000	DEVOLUCIONES	-8.955,65
b) Prestaciones de servicio		378.850,19
70500000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.049,44
70500010	CUOTA COLEGIADO	290.543,88
70500026	INGRESOS PLACAS	447,33
70500034	DENTAL TECNIC' 18	19.067,00
70500035	INCREM. CAP. CORREO COLEGIADOS	40,80
70500065	INGRESOS JORNADAS 18.02.17	643,30
70502001	CUOTA ALTA COLEGIADO	5.912,13
70502006	TASAS LICENCIAS	54.846,31
70502008	COLABORACIONES	2.300,00
4. Aprovisionamientos		-11.914,07
a) Consumo de mercaderías		-11.218,28
60000001	MATERIAL PARA SUM.COLEGIADOS	-11.218,28
c) Trabajos realizados por otras empresas		-695,79
60700002	MANT.I REPARACIÓN SEDE COPDEC	-695,79
6. Gastos de personal		-137.154,84
a) Sueldos y salarios		-104.502,01
64000000	SUELDOS Y SALARIOS	-104.502,01
b) Cargas sociales		-32.652,83
64200000	SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	-32.652,83
7. Otros gastos de explotación		-162.387,77
a) Servicios exteriores		-119.946,85
62100001	ARRENDAMIENTO PARQUING	-466,17
62300001	AS. CONTABLE/FISCAL/LABORAL	-14.056,68
62300003	SERVICIOS INFORMÁTICOS	-3.375,72
62300005	SERVICIOS JURIDICOS	-11.953,00
62300007	ASESORAMIENTO MEDIO AMBIENTE	-597,65
62300009	GASTOS RECLAM.JURÍDICA	-849,00
62500000	PRIMAS CATALANA OCCIDENTE	-828,04
62500001	SEGURO ACC..AMA COLEGIADOS	-24.457,67
62500005	MUTUA UNIPERSALUD	-1.431,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 - COL-LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

2

Fecha listado

27/02/2018

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

2017

62500006	SEGURO AMA RCP COLEGIADOS	-14.802,95
62500008	SEGURO RCP JUNTA COPDEC	-919,68
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-72,00
62700000	PUBLICACIONES	-476,63
62800001	SUMINISTRO TELÉFONO	-2.018,70
62800002	SUMINISTRO ELECTRICO	-2.378,91
62800003	SUMINISTRO AGUA	-351,16
62900000	GASTOS REPRESENTACIÓN	-1.326,27
62900003	GASTOS OFICINA MATERIAL	-5.019,64
62900006	GASTOS SERVICIOS LIMPIEZA	-4.562,75
62900009	CORREOS	-2.772,68
62900010	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	-748,02
62900027	CUOTA MENSUAL MÀQ.AGUA	-311,96
62900033	PROTECCIÓN DE DATOS	-414,96
62900041	PRESENTACIÓN LIBROS OFICIALES	-265,06
62900042	MANTENIMIENTO BACKUP	-537,88
62900092	SERVICIO CORREO ELECT.COLEGIADO	-5.929,61
62900101	DESPLAZAMIENTO Y GESTIÓN VERIFIC.	-6.319,71
62900120	OBSEQUIO NAVIDAD PERSONAL COPDEC	-696,58
62900159	COM.VECINOS LOCALES COL.PROVISIÓN	-2.510,19
62900170	DENTAL TECNIC'18	-776,30
62900182	REC. PAPEL, CARTÓN Y RESIDUOS	-202,82
62900186	HOJA INFORM. Y CIRCULARES	-3.782,38
62900187	GASTOS ORALTHBCN	-466,31
62900204	ACTOS COPDEC	-761,41
62900259	JORNADAS 18.02.2017	-2.102,52
62900296	GASTOS PLACAS LABORATORIO	-888,59
62910001	CUOTA INTERCOLEGIAL	-516,00
b) Tributos		-1.790,66
63100000	IBI Y REC.RESIDUOS LOCAL.COPDEC	-1.790,66
c) Pérdidas, deterioro y provisiones		-40.650,26
69500000	DOTACIÓN RESERVA	-40.650,26
8. Amortización del inmovilizado		-13.670,70
68000000	AMORT. INMOVILIZADO INTANGIBLE	-4.512,00
68100000	AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-9.158,70
13. Otros Resultados		1.290,04
67800002	DONATIVO LA MARATÓN TV3	-600,00
77800000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.595,45
77800001	RECOBRO CUOTAS EJ. ANT.	294,59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 - COL.LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

3

Fecha listado

27/02/2018

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

2017

A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	46.057,20
14. Ingresos financieros	7.939,80
b) De valores negociables y otras inst. fin.	7.939,80
b2) De terceros	7.939,80
76900000 INTERESES	63,55
76900001 INGRESOS FIN. AEGON INVERSION	7.876,25
A.2) RESULTADO FINANCIERO	7.939,80
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	53.997,00
20. Impuesto sobre beneficios	-13.499,25
63000000 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-13.499,25
A.4) RESUL. DEL EJERCICIO PROC. DE OPER.	40.497,75
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	40.497,75